

Que, en el marco del Principio de Transparencia, que constituye uno de los principios aplicables a la contratación de empresas supervisoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se considera pertinente encargar a la Gerencia de Administración efectuar las coordinaciones correspondientes para remitir información a la Contraloría General de la República sobre la ejecución del convenio a suscribirse;

Que, para efectos de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución, se considera necesario conformar un Comité Técnico Especializado, el mismo que debe reportar a la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; el Decreto Supremo N° 029-2009-RE, que ratifica el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en Lima; la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la suscripción del Convenio entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas – UNOPS, para el encargo a UNOPS del proceso de selección para la “Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de las Obras del Terminal Portuario General San Martín – Pisco”.

**Artículo 2.-** Conformar un Comité Técnico Especializado encargado de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución; el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN SUPLENTE	ÁREA A LA QUE PERTENECE
Manuel Antonio Guevara Soplin	Presidente	Luz María Piedra Nuñez	Presidente	Gerencia de Administración
Francisco Jaramillo Tarazona	Miembro	Eric Charles Raphael Vontrat Lino	Miembro	Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Jean Paul Calle Casusol	Miembro	Milagros Vanessa Juárez Morales	Miembro	Gerencia de Asesoría Jurídica
Sibille Michel Fernández Córdova	Miembro	Thania Hilda Arroyo Micalay	Miembro	Jefatura de Logística y Control Patrimonial
Carlos Ricardo Aliaga Calderón	Miembro	César Alfredo Caipo Trujillo	Miembro	Gerencia de Supervisión y Fiscalización

El Comité Técnico Especializado reportará a la Gerencia General. Los miembros suplentes actuarán durante los periodos de ausencia de los miembros titulares, dejando constancia de su intervención en el Acta, según corresponda.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Administración efectuar las coordinaciones correspondientes para remitir

información a la Contraloría General de la República sobre la ejecución del convenio a suscribirse.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS  
Gerente General

1367944-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

**Admiten a trámite solicitud de EPS EMAPICA S.A. de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como su propuesta de precios de los servicios colaterales**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE REGULACIÓN TARIFARIA N° 004-2016-SUNASS-GRT**

EXP.: 001-2016-SUNASS-GRT-FT

Lima, 11 de abril de 2016

VISTOS:

Los oficios Nos. 121-2016-GG-EPS.EMAPICA S.A.<sup>1</sup> y 185-2016-GG-EPS.EMAPICA S.A.<sup>2</sup>, de fecha 24 de febrero y 17 de marzo de 2016 respectivamente, mediante los cuales EPS EMAPICA S.A. solicitó la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como los precios de servicios colaterales para su segundo quinquenio regulatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 17 y 18 del Reglamento General de Tarifas<sup>3</sup> (en adelante RGT) la EPS<sup>4</sup> deberá presentar a la SUNASS su solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, adjuntando el respectivo Plan Maestro Optimizado (en adelante PMO) que sustente la propuesta, debiendo cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia;

Que, en los artículos 20 y 21 del RGT se señala que la Gerencia de Regulación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, emite la resolución admitiendo a trámite la solicitud, la cual debe ser notificada al solicitante y publicada en el diario oficial *El Peruano* y en la página web de la SUNASS dentro de los cinco días calendario de emitida;

Que, el artículo 52 del RGT establece que el procedimiento general para la determinación de los costos máximos de las actividades unitarias requeridas para la prestación de los servicios colaterales se inicia de forma simultánea con el procedimiento de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión;

Que, mediante los documentos de vistos, EPS EMAPICA S.A. solicitó la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como su propuesta de precios de servicios colaterales;

Que, se ha verificado que la referida solicitud reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el RGT; por lo cual corresponde admitir a trámite dicha solicitud, siendo potestad de EPS EMAPICA S.A. ejercer el derecho previsto en el artículo 22<sup>5</sup> del RGT, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Tarifas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADMITIR a trámite la solicitud de EPS EMAPICA S.A. de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como su propuesta de precios de los servicios colaterales.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR a EPS EMAPICA S.A. la presente resolución.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS VELARDE SACIO  
Gerente de Regulación Tarifaria

<sup>1</sup> Recibido por la SUNASS el 26 de febrero de 2016.

<sup>2</sup> Recibido por la SUNASS el 18 de marzo de 2016.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

<sup>4</sup> Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento.

<sup>5</sup> Reglamento General de Tarifas

"Artículo 22°.- Audiencia Pública Preliminar

La EPS puede solicitar a la SUNASS la celebración de una audiencia pública preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria y metas de gestión contenida en estructuras tarifarias y metas de gestión contenida en su PMO. Para tal efecto, debe presentar su solicitud a la Gerencia de Regulación Tarifaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la Resolución de Admisión. (...)"

1367638-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**Formalizan autorización de viaje de Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de SERVIR a Francia, en comisión de servicios**

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2016-SERVIR-GG

Lima, 6 de abril de 2016

Vistos, el Memorandum N° 030-2016-SERVIR/PE, el Informe N° 035-2016/SERVIR/GG-OGAF y el Informe Legal N° 078-2016-SERVIR/GG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta GOV/RPS/EL(2016)3 el Jefe de la División de Reforma del Sector Público de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) cursa invitación al Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para participar en la 53<sup>rd</sup> Session of the Public Governance Committee, organizado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE, a realizarse los días 21 y 22 de abril de 2016, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la República del Perú y la OCDE suscribieron un acuerdo que tiene como objetivo establecer las condiciones para una cooperación mutuamente beneficiosa en un "Programa País" orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la OCDE y efectiva implementación de sus estándares;

Que, como parte del citado acuerdo, se firmó el Memorando de Entendimiento relativo al "Programa

País", el cual detalla las actividades que forman parte del mismo y se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad de diversos sectores; ii) la adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales; y iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la OCDE. Especialmente en aquellos aspectos que forman parte del acuerdo, como es el examen de la Gobernanza Pública peruana y sus elementos, entre ellos, el empleo público peruano;

Que, en mérito al compromiso asumido y a la invitación cursada por el Jefe de la División de Reforma del Sector Público de la OCDE, SERVIR debe asistir al evento antes mencionado, en el cual la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú presentará ante el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE el Estudio sobre Gobernanza Pública efectuado al Estado Peruano por la OCDE;

Que, SERVIR es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, responsable de planificar y formular políticas nacionales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos e implementar la Reforma del Servicio Civil y la modernización del Estado en el Perú;

Que, en tal sentido, resulta de interés nacional que Perú tenga una participación activa en el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE y la presencia de SERVIR en el evento antes mencionado contribuye a tal fin;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente se autorice el viaje del señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para que en representación de SERVIR asista al evento antes señalado;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de SERVIR del año 2016;

Que, el Consejo Directivo de SERVIR, en su Sesión N° 08-2016, ha autorizado el viaje del señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para que en representación de SERVIR asista al evento señalado, encargando al Gerente General emitir la resolución respectiva;

Con el visto del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y de los Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la autorización del viaje del señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, del 18 al 23 de abril de 2016, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el viaje del citado funcionario serán cubiertos con cargo al Pliego Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

**Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén -  
Presidente Ejecutivo**

Pasaje Aéreo (Incluye FEE de emisión)	US\$ 2,164.50
Viáticos (4 días)	US\$ 2,160.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 4,324.50</b>